

0926-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y dos minutos del diez de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró el día veintinueve de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SAN MATEO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON SAN MATEO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117690522	ALLISON YANINA VILLAR RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111380815	JESSICA RODRIGUEZ BARRERA	TESORERO PROPIETARIO
110190285	TATIANA VILLAR MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
603220467	SIBIANY ANTONIO UMAÑA AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE
105240854	GARY RANDALL VILLAR BONILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
301870255	MARIA DE LOS ANGELES MONGE LEON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110190285	TATIANA VILLAR MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
105240854	GARY RANDALL VILLAR BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117690522	ALLISON YANINA VILLAR RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111380815	JESSICA RODRIGUEZ BARRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: **No** es procedente en este acto, la acreditación del nombramiento del señor Gary Villar Monge cédula de identidad n.º109190566 en el cargo de presidente

propietario y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con el partido Liberación Nacional, al estar designado como presidente suplente y delegado territorial propietario, por el distrito Labrador, cantón San Mateo, provincia Alajuela, según consta en auto n.º2101-DRPP-2021 de las dieciséis horas con veinte minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra, deberá la agrupación política presentar la carta original de renuncia del señor Villar Monge, con el sello de recibido o la firma de uno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Liberación Nacional, o bien, designar esos puestos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad de género establecido en los artículos 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En razón de lo anterior, se encuentra **pendiente** de acreditar los cargos de presidente propietario y un delegado territorial propietario.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González

**Jefa a.i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

JFG/mch/egs

C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA

Ref., No. S: 5324-2024